



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso en el que se debe decidir sobre la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara
Secretaria.

RADICADO	70221 40 890 01 2023 00225 00
PROCESO	EJECUTIVO MINIMO CUANTIA
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. (NIT No. 890.903.938-8)
Apoderado	Andrea Marcela Ayayo Cogollo (C.C. No T.P.No.56.448 C.S. de la J)
DEMANDADOS	MAROLIN DAHIANA BALDOVINO PERALTA (C.C.No. 1.140.880.217)
ASUNTO	DECIDE LIQUIDACION DE CREDITO

Habiéndose corrido el correspondiente traslado de ley a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante a través de su apoderado judicial, sin que frente a las mismas se haya propuesto reparos u objeción de naturaleza alguna, y estas se ajustan a la ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se IMPARTIRÁ SU APROBACIÓN.

Por lo anterior, El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: IMPÁRTASE APROBACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte ejecutante, quedando en la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/cte. (\$20.232.084,62)**, a

corte de 25 de noviembre de 2023, para el pagaré No 3590081456. y **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/cte. (\$7.401.415,76)** a corte del 25 de noviembre de 2023, para el pagaré de fecha 19 de mayo de 2022.

Hágase entrega de los depósitos judiciales que obren en la cuenta especial de este despacho judicial a la parte ejecutante, hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **173ae5f03130613fa0ece08dbaebbc501a64cb28c89bb53bc77f92e7c3965b06**
Documento generado en 05/03/2024 04:14:54 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>